

ACUERDO No. 2478

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

CONSIDERANDO:

- QUE es deber del Estado preservar y proteger el Patrimonio Cultural edificado del Ecuador, como base de nuestra nacionalidad e identidad cultural;
- QUE la zona geográfica donde se ubica Baeza fue lugar de asentamientos de varios grupos étnicos desde hace por lo menos 400 A.C. que han dejado un rico testimonio arqueológico;
- QUE el 14 de mayo de 1559, Gil Ramírez Dávalos, fundó la ciudad de Baeza, constituyendo la primera ciudad española fundada en el Oriente ecuatoriano;
- QUE su ubicación fue muy importante para el ingreso misionero en la hoya amazónica y el siglo XVI fue el momento de mayor importancia de esta ciudad;
- QUE según plano del Archivo de Indias de Sevilla (España) su trazo abarcaba una área muy significativa superior a la extensión que en ese entonces tenía Quito;
- QUE una serie de vicisitudes de diferente orden y en diferentes épocas impidieron la evolución de esta ciudad, la misma que perdió su importancia administrativa quedando en manos de caucheros, mineros y comerciantes, con las consecuencias subsiguientes;
- QUE luego del terremoto de 1987, se edificó Baeza Nueva con una mejorada infraestructura, hecho que ha ocasionado una mayor concentración de población;
- QUE a pesar de todo lo enunciado existen treinta y seis casas en la ciudad de Baeza Antigua, de uno y dos niveles, construidas en madera, que mantienen la tradición tipológica y morfológica y conceden cierta caracterización patrimonial a esta ciudad;

*H. del Lami J.
1987-716-95*



QUE de conformidad con el Art. 7, literal j) de la Ley de Patrimonio Cultural, corresponde al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, delimitar su área de influencia.

QUE el señor Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con oficio No 274-DNPC-95, solicita la emisión del Acuerdo Ministerial de Declaratoria de la ciudad de Baeza Antigua en la provincia de Napo, como Bien Pertenciente al Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural, para lo cual se adjunta el expediente técnico respectivo como documento habilitante;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

A C U E R D A:

- Art.1 Declarar Bien Pertenciente al Patrimonio Cultural de la Nación a la ciudad de Baeza Antigua y su área de influencia, considerando el valor que su pasado histórico le otorga.
- Art.2 Declarar como zona de protección y respeto el área que ocupa la ciudad de Baeza Antigua, así como sus áreas circundantes, en razón de la riqueza arqueológica que posee y que estudios técnicos pormenorizados lo demuestran, los cuales, en el futuro, permitirán establecer la historia ocupacional de ésta zona .
- Art.3 Declarar como zona de Protección Paisajística, la distancia que existe entre la ciudad Antigua de Baeza y la ciudad Nueva de Baeza, hasta el inicio de la Urbanización Nueva Andalucía, cuyo radio de acción será considerado como área de influencia, pues, constituye un biotipo muy significativo que permite el desarrollo y supervivencia de especies vegetales y animales únicas, valores que confieren a la zona la condición de un auténtico laboratorio viviente, en el cual las diferentes ramas de la ciencia tendrán un lugar de estudio e investigación.

*Jh. del ...
17/02/95*

Art.4 Declarar a los treinta y seis inmuebles de la ciudad de Baeza Antigua en la categoría de "Arquitectura Tradicional Selectiva", según el informe técnico.

Art.5 Incorporar bajo el régimen de la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento General a esta zona, la misma que quedará amparada por la respectiva "Ordenanza Municipal de Protección", la cual se elaborará con el asesoramiento técnico del Instituto de Patrimonio Cultural. En esa ordenanza constará la conformación de la Comisión encargada del cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

Art.6 Considerar como documentos habilitantes para la presente declaratoria, el expediente técnico, el Inventario Arquitectónico Urbano de la ciudad de Baeza Antigua y la investigación histórica, presentados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Comuníquese y publíquese.- en Quito, a **MAY 10 1995**

MAY 16 1995

Fausto Segovia Baus
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

FL/MEM/SB.

Acad

*Pa. del Baeza V.
170.716.95*